

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-293-19

| | |
|--------------------------|---|
| FECHA DE INGRESO: | 321 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| FECHA DE INFORME: | 25 DE NOVIEMBRE 2019 |
| PROYECTO: | JURASIKO PARK |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | ZHONGRONG MO y SHAOMEI WEN |
| CONSULTORES: | DIGNO M. ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS |
| LOCALIZACIÓN: | COCLÉ, DISTRITO DE ANTON, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ |

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de la infraestructura para un parque de diversiones “JURASICO PARK”, cumpliendo con la legislación ambiental panameña vigente. Esta construcción tiene la siguiente distribución: tendrá oficina, bodega, área para empleados, depósitos, cocina, bar, restaurantes, heladerías, almacenes estacionamientos, juegos mecánico, lagos, piscinas, figuras de dinosaurios diferentes tipos y tamaños rampas y estacionamientos para discapacitados, área de basura área verde.

El área destinada para la operación del proyecto es el Folio Real N° 30180804, asiento N° 2, código de ubicación N° 2101, superficie de 3 hectáreas. Ubicada en vía interamericana, Jaguito de Antón, diagonal a la entrada del Corotú, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “JURASIKO PARK”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

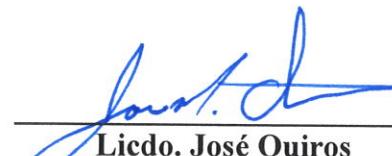
20/11
Tel. 997-9805

www.miambiente.gob.pa

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“JURASIKO PARK”**, promovido por **ZHONGRONG MO y SHAOMEI WEN**



Ing. Angela López
Técnico Evaluador
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quiros
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



21/11/2019

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-080-19
DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ZHONGRONG MO**, persona natural, varón, de nacionalidad china, con pasaporte N° E 99017238 y **SHAOMEI WEN**, persona natural, mujer, de nacionalidad china, con pasaporte N° G 39764104, ambos con domicilio en vía Interamericana, Jagüito de Antón, diagonal a la entrada del Corotú, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé; proponen realizar el proyecto denominado **“JURASIKO PARK”**

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiuno (21) de noviembre de 2019, **ZHONGRONG MO y SHAOMEI WEN**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“JURASIKO PARK”**, ubicado vía Interamericana, Jagüito de Antón, diagonal a la entrada del Corotú, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO MANUEL ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-038-98 e IAR-050-98** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del veinticinco (25) de noviembre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“JURASIKO PARK”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“JURASIKO PARK”**, promovido por **ZHONGRONG MO y SHAOMEI WEN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veintiseis (26) días, del mes de noviembre. del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

